

**CONVOCATORIA PARA LA  
IDENTIFICACIÓN DE LOS  
CREADORES Y GESTORES  
CULTURALES EN CONDICIÓN  
DE VULNERABILIDAD DE  
POPAYÁN.**

**Del 23 de abril de 2020  
Hasta el 27 de abril de 2020**

**En el marco del cumplimiento del  
Decreto No. 561 del 15 de abril de 2020  
Y Resolución No. 630 del 21 de abril de 2020**

**Juan Carlos López Castrillón**  
Alcalde de Popayán

**Argeny Gómez López**  
Secretaria del Deporte y la Cultura

Secretaría del Deporte y la Cultura  
Alcaldía Municipal de Popayán  
23 de abril de 2020.

## Sobre el Decreto 561 de 2020.

El Decreto 561 del 15 de abril de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, adopta las **medidas para mitigar las afectaciones de ellos artísticas, creadores y gestores culturales**, permitiendo que los recursos del impuesto nacional al consumo (INC), con destino a la cultura, puedan ser utilizados transitoriamente para **contribuir con transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos efectuados solo hasta el 31 de diciembre de 2020 para aquellos que demuestren su estado de vulnerabilidad.**

Por tal motivo, la Alcaldía Municipal de Popayán, a través de la Secretaría del Deporte y la Cultura, brindará apoyo en la identificación de los creadores y gestores culturales del Municipio de Popayán y remitirá el listado consolidado con los posibles beneficiarios a la Gobernación del Cauca.

## Sobre la Resolución 630 del 21 de abril de 2020

### Incentivos económicos para los artistas priorizados.

El Departamento del Cauca beneficiará a los caucanos, entregando recursos de manera transitoria mediante **tres (3) pagos de \$160.00 cada uno, (\$480.000 en total) por artística, creador o gestor cultural**, conforme a la disponibilidad de los recursos INC.

Como mínimo, el 3% del total disponible de los recursos INC con destino a la cultura del departamento se destinará prioritariamente entre los artistas, creadores y gestores culturales con discapacidad.

### ¿A quién está dirigida la convocatoria?

**Creador Cultural:** Persona generadora de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad.

**Gestor Cultural:** Persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios

**IMPORTANTE:** La Secretaría del Deporte y la Cultura únicamente identificará a los Creadores y Gestores Culturales colombianos, mayores de edad residentes en el Municipio de Popayán.



## No pueden participar:

- Las personas beneficiarias de:
  - Beneficiarios de los programas Familias en Acción.
  - Protección al Adulto Mayor - Colombia Mayor.
  - BEPS para creadores y gestores culturales.
  - Jóvenes en Acción.
  - Ingreso Solidario.
  - o de la compensación del impuesto sobre ventas –IVA.
- Pensionados.
- Asalariados.

## CIRCULAR No. 50 DE 2020 de la Gobernación del Cauca.

Por medio de la Circular No. 20 de 2020, la Gobernación del Cauca dispone se pueda realizar la identificación de los Creadores y Gestores Culturales en condición de vulnerabilidad hasta el **lunes 27 de abril de 2020**.

Actividad	Fecha
Apertura de Convocatoria para el Municipio de Popayán.	Jueves 23 de abril de 2020.
Cierre de convocatoria.	Lunes 27 de abril de 2020.

## ¿Qué documentación debe presentar?

1. Formulario de Identificación Decreto 561 Creadores y Gestores Culturales Vulnerables.
2. Copia del documento de identificación (por ambos lados).
3. Certificados de:
  - De creación y trayectoria o de gestión y trayectoria (según aplique)
  - De socialización ante el público.
4. Certificado de puntaje del Sisbén (si aplica).
5. Certificado médico de discapacidad o certificado de afiliación Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. (si aplica).



## Certificados de creación y trayectoria y de socialización ante el público para Artistas y Creadores Culturales.

### ¿Qué son certificados de creación y trayectoria?

#### Pueden ser:

- I. Certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor que acrediten el registro de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.
- II. Certificado de afiliación vigente a cualquier sociedad de gestión colectiva de derechos de autor o derechos conexos, nacional o internacional, acompañada del listado de obras o creaciones documentadas.
- III. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización de obras de contenido artístico, cultural y/o patrimonial.
- IV. Soportes de creación como portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, documentos, registros audiovisuales y cualquier otro que acredite la actividad creativa en el arte u oficio de su desempeño, o como portador de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo a lo establecido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015.
- V. Copia de la tarjeta profesional de artista colombiano expedida por el Ministerio de Educación con base en el Decreto 2166 de 1985.

**Nota:** Se debe presentar por lo menos un (1) certificado de creación y trayectoria.

### ¿Qué son certificados de socialización ante el público para el creador cultural?

#### Pueden ser:

- I. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en recitales, conciertos, obras de teatro, películas o cualquier otro, en cualquier formato, en los que se demuestre la socialización ante el público de la actividad creativa del postulante o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social.
- II. Galardones, premios y/o estímulos otorgados al interesado con ocasión de su calidad de creador o como portador de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- III. Certificación de participación en actividades artísticas o culturales –expedidas por instituciones o entidades, públicas o privadas, legalmente reconocidas–, o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social, tales como exposiciones, recitales, conciertos, obras de teatro, o demás actividades similares que acrediten la actividad artística o cultural y/o patrimonial.

**Nota:** Se debe presentar por lo menos un (1) certificado socialización ante el público



## Certificados de gestión y trayectoria y de socialización ante el público para Gestores Culturales.

### ¿Qué son certificados de gestión cultural y trayectoria?

**Pueden ser:**

- I. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido el desarrollo, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento, asesoría, apoyo o ejecución de proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, y en los cuales se evidencie el papel del interesado como participante.
- II. Soportes que acrediten la gestión o coordinación de eventos, actividades o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales.

**Nota:** Se debe presentar por lo menos un (1) certificado de gestión y trayectoria.

### ¿Qué son certificados de socialización ante el público, para el gestor cultural?

**Pueden ser:**

- I. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes, avisos de prensa o programas de mano de realización de procesos culturales, artísticos o patrimoniales al interior de las comunidades, organizaciones e instituciones, que propendan por la participación, democratización y descentralización de la actividad cultural, artística o patrimonial.
- II. Reconocimientos otorgados al interesado con ocasión de su gestión cultural o de su gestión en la salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- III. Certificación de gestión de procesos artísticos, culturales o patrimoniales –expedidas por instituciones o entidades públicas o privadas legalmente reconocidas–, en su comunidad, colectividad o grupo social.

**Nota:** Se debe presentar por lo menos un (1) certificado socialización ante el público.

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación será remitida de manera digital incluyendo documentos, fotografías, videos al correo electrónico [oficinacultura@popayan.gov.co](mailto:oficinacultura@popayan.gov.co), el cual deberá contener el pleno de documentación y soportes requeridos por la presente convocatoria así:

1. Formulario de Identificación Decreto 561 Creadores y Gestores Culturales Vulnerables.
2. Copia del documento de identificación (por ambos lados).
3. Certificados de:
  - De creación y trayectoria o de gestión y trayectoria (según aplique)
  - De socialización ante el público.
4. Certificado de puntaje del Sisbén (si aplica).
5. Certificado médico de discapacidad o certificado de afiliación Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. (si aplica).

**Asunto del correo:** Convocatoria Creadores y Gestores Culturales Vulnerables.

## Revisión de la documentación:

La Secretaría del Deporte y la Cultura revisará su documentación y le notificará si su propuesta ha sido Aceptada, Rechazada, o si se requiere que subsane alguna documentación no legible, o que no fue aportada, de ser así deberá subsanar el requerimiento con la mayor brevedad posible.

## CONTÁCTENOS

Si tiene dudas o inquietudes respecto a la convocatoria o normativa que la rige puede contactar al personal encargado de la Secretaría del Deporte y la Cultura **Javier Ortiz** mediante los siguientes medios de comunicación:

**WhatsApp:** 301 411 5791.

**Correo electrónico:** [oficinacultura@popayan.gov.co](mailto:oficinacultura@popayan.gov.co)

